

Información proporcionada por Servicio Nacional de Aduanas

Autorización de abandono de mercancía a beneficio fiscal

Última actualización: 25 marzo, 2019

Descripción

Permite a los dueños o consignatarios de mercancías que se encuentran bajo la jurisdicción de la institución, cederlas a beneficio del Estado para que sean incluidas en las subastas aduaneras.

La autoridad aduanera resuelve en base los antecedentes proporcionados y al informe del almacenista, si la petición es aceptada o rechazada.

El trámite se puede realizar durante todo el año.

¿A quién está dirigido?

Interesados en abandonar la propiedad de una mercancía, en favor del fisco. La mercancía no debe estar sujeta a multas o penas de cualquier especie.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Solicitud dirigida al director regional o administrador de aduana, junto con las certificaciones y documentos que acrediten que es el dueño o consignatario de ellas.
- Formulario de solicitud de abandono de mercancías, identificando las mercancías y el recinto de depósito.
- Acreditar propiedad de la mercancía, mediante conocimiento de embarque a nombre del solicitante.
- Certificado del encargado del recinto de depósito respecto a condiciones de las mercancías.

No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a alguna de las [oficinas de Aduanas del país](#).
3. Explique el motivo de su visita: solicitar autorización de abandono de mercancía a beneficio fiscal.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la autorización. Obtendrá una respuesta en un plazo máximo de cinco días hábiles.